

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA “SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023.

En Burgos, en la Sala Capitular del Real Monasterio de San Agustín, se reúne el Consejo de Administración de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, asistiendo las Señoras y Señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19º de los Estatutos de referida Sociedad.

Presidente del Consejo de Administración:

- D. Lorenzo Rodríguez Pérez.

Vicepresidente del Consejo de Administración:

- D. Borja Suárez Pedrosa

Consejeros:

- D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado Provincial.
- D. David Jurado Pajares, Diputado Provincial.
- D. Álvaro Castrillejo Peña, Alcalde de San Mamés.
- D. David Colinas Maté, Alcalde de Roa.
- Dña. Emiliana Molero Sotillo, en representación de la Federación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE).

Secretario General:

- D. José Luis María González de Miguel.

Interventor:

- D. Ricardo Pascual Merino

Director de Sodebur:

- D. Ricardo Pizarro Villanueva.

Asisten, en su condición de miembros colaboradores, D. Gonzalo Salazar Mardones, Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Resiliencia de la Universidad de Burgos, D. José Vicente Orden Santamaría, Director del CEEI Burgos, D. Javier Casado Fernández, Director del Área de Negocios de Caja Viva- Caja Rural, D. Nicasio Gómez Ruiz, Diputado Provincial y Dña. Patricia Cabrero Lobato, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Isabel I.

Excusa su asistencia la Sra. Consejera Dña. María Jesús Martínez Urrutia, representante de la Cámara de Comercio de Burgos, delegando su voto en el Sr. Presidente del Consejo de Administración.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA EL PASADO 24 DE FEBRERO DE 2023.

Se aprueba por unanimidad de los Sres. Consejeros el Acta de la sesión anterior celebrada el pasado 24 de febrero de 2023 y que los asistentes conocen por haberseles remitido con anterioridad.

2.- DACION DE CUENTA DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES TÉCNICAS REALIZADAS DESDE EL ÚLTIMO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Da la palabra el Sr. Presidente a el Sr. Director D. Ricardo Pizarro Villanueva, pasando a exponer las principales actuaciones realizadas desde el último Consejo de Administración.

En primer lugar, se da cuenta de la presentación del proyecto de Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Conventus luridicus Cluniensis" a la convocatoria abierta financiada con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a nombre de la Diputación de Burgos. Para su redacción, se llevó a cabo una jornada de trabajo participativa, con los agentes turísticos del entono. El proyecto presentado tiene un presupuesto de 3.290.328€ en tres anualidades (2023-2026), con una financiación del 100%.

Los cuatro ejes son:

- Eje 1: Rerum Natura: Acciones dirigidas a mejorar la movilidad y accesibilidad del yacimiento de Clunia y su Conventus a través de las siguientes actuaciones con un presupuesto total de 1.383.332,28€:
 - Senderos peatonales y ciclistas y miradores del Yacimiento de Clunia (1ª fase), con un presupuesto total de 690.000,00€.
 - Pabellón de guardas y servicios del Yacimiento de Clunia, con un presupuesto de 194.218,10€.
 - Red de senderos para unir los recursos del legado romano en el Conventus, con un presupuesto de 250.000,00€.
 - Ruta de los Molinos de Agua en la Ribera de los ríos Pilde y Arandilla, con un presupuesto de 196.765,00€.
 - Sederó, parque botánico y observatorio de aves en Huerta del Rey, con un presupuesto de 52.349,18€.
- Eje 2:Efficiens, con un presupuesto total de 834.399,66€, dividido en dos líneas con diferentes actividades:
 - Línea 1: Eficiencia energética en los edificios turísticos públicos y privados, con las siguientes actividades:
 - Centro de recepción de visitantes (climatización del edificio), con un presupuesto total de 381.867,66€.
 - Eficiencia energética Oficinas de Turismo de Peñaranda de Duero, Roa y Caleruega, con un presupuesto de 90.000,00€.
 - Apoyo a las empresas turísticas en eficiencia energética, incluido su estudio, con un presupuesto de 150.000,00€.



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

sodebur



- Línea 2: Fomento de uso de bicicleta y vehículos no contaminantes a través de las siguientes actividades:
 - Fomento del uso de bicicleta construyendo estaciones de parada y mantenimiento de bicicletas, con un presupuesto de 134.532,00€.
 - Punto de recarga de vehículos eléctricos por el territorio, con un presupuesto de 78.000,00€.
- Eje 3: Abacus: Implementación de ecosistema digital integral del sistema turístico, con un presupuesto total de 508.234,00€ y las siguientes actuaciones:
 - Proyecto digital de musealización CRV Clunia, con un presupuesto de 333.234,00€.
 - Promoción turística Digital del destino, con un presupuesto de 45.000,00€.
 - Producción de contenidos digitales para promoción del destino- cuaderno digital, con un presupuesto de 15.000,00€.
 - Costumer Journey Map, con un presupuesto de 15.000,00€.
 - Comunicación digital con el turismo (social listening), con un presupuesto total de 25.000,00€
 - Digitalización del legado romano en las oficinas de turismo de Roa, Peñaranda de Duero y Caleruega, con un presupuesto total de 75.000,00€.
- Eje 4: Competens, con un presupuesto total de 564.362,06€, dividido en tres líneas:
 - Línea 1: Comunicación, con las siguientes actividades:
 - Plan de Comunicación y sensibilización, con un presupuesto de 5.000,00€.
 - Marca turística, con un presupuesto de 10.000,00€.
 - Línea 2: Infraestructuras, catálogos y redes de producto, con las siguientes actividades:
 - Señalización en carreteras y vías de acceso, con un presupuesto de 84.700,00€.
 - Señalización de los recursos del legado romano del territorio, con un presupuesto de 15.000,00€.
 - Incorporación del Sistema Europeo de Indicadores Turísticos, con un presupuesto de 12.000,00€.
 - Dotación de pequeños vehículos eléctricos para uso turístico, con un presupuesto de 25.000,00€.
 - Catalogación de activos vinculados al recurso Clunia, con un presupuesto de 15.000,00€.
 - Creación del Club de producto Legado Romano en Castilla y León, con un presupuesto de 27.500,00€.
 - Aula arqueológica Baños de Valdearados y edificio yacimiento arqueológico con un presupuesto total de 150.000,00€.

- Proyecto de adecentamiento, embellecimiento y puesta en valor de la zona turística de Roa, con un presupuesto de 20.000,00€.
- Camping de autocaravanas en Caleruega, con un presupuesto de 70.162,06€.
- Línea 3: Gobernanza, con las siguientes actividades:
 - Estructuras de participación y gobernanza, con un presupuesto de 10.000,00€.
 - Smart Office, con un presupuesto total de 120.000,00€.

En segundo lugar, se informa de la celebración de diferentes Grupos de Trabajo del PEBUR 2025:

- “Transición Verde: Bioeconomía”, celebrado el jueves 2 de marzo, y al que asistieron miembros de la Junta de Castilla y León, Diputación de Burgos, Universidad de Burgos, FAE Burgos, Fundación Caja de Burgos, AGALSA, ADECOAR, UPA, COAG, Asociación Ábrego, Andrés Gómez y SODEBUR.
- “Desarrollo Turístico y Patrimonial”, celebrado el jueves 16 de marzo, y al que asistieron miembros de la Junta de Castilla y León, Diputación de Burgos, Ayuntamientos de Moradillo de Rora y Castrojeriz, Federación Provincial de Hostelería, TURALBUR, ADECO Bureba, Mancomunidad Raíces de Castilla, Patrimonio de la Luz, Consorcio Ruta del Vino Arlanza y SODEBUR.

Los principales temas tratados versaban en torno a las actuaciones desarrolladas en el año 2022, la priorización de actuaciones para el 2023 e indicadores estratégicos y operacionales.

Continúa el Sr. Director informando sobre la Comisión de seguimiento llevada a cabo por la Junta de Castilla y León del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Garoña, en la que los principales temas tratados fueron:

- Los avances realizados.
- Las actividades previstas.
- Revisión de las etiquetas y DNSH.
- Plataforma CoFFEE.

También se destaca la realización del Curso para el sector turístico “¿Cómo gestionar correctamente mis entornos digitales entre tantas posibilidades?” en la Universidad de Burgos el pasado martes 7 de marzo, al que acudieron un total de 26 asistentes del sector turístico de la provincia.

Para finalizar, continúa el Sr. Director informando del desarrollo de un viaje de prensa entre los días 7 y 9 de marzo, denominado “Paisajes del agua”, al que acudieron periodistas de RNE, 20 minutos, El Mundo, Hola o la Razón. Visitaron el parque natural de las Hoces del Alto Ebro y Rudrón, Sargentos de la Lora, Puente de y Espinosa de los Monteros; el Monumento natural de Ojo Guareña y la cascada de la Salceda; Pedrosa de Tobalina, Frías, Tobera y Oña.

El Consejo se da por enterado.

3.- PREVISIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES PARA EL PRÓXIMO MES.

Por parte del Director se destacan las principales actuaciones para el próximo mes:

1. Jornada de vivienda rural organizado por Realserma y la Fundación Caja de Burgos el día 28 de marzo.
2. Conferencia Final del proyecto LIVHES (Patrimonio inmaterial) los días 29 y 30 de marzo en Pau (Francia).
3. Plataforma técnica de gestión del PEBUR 2025.

El Consejo se da por enterado.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIONES DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA 2023 PARA ENTES LOCALES.

Toma la palabra el Sr. Director pasando a exponer las principales características de esta convocatoria:

- a) **Beneficiarios:** Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.
- b) **Acciones subvencionables:**
 - a. Programa 1: Sustitución de alumbrado público a tecnología LED.
 - b. Programa 2: Instalaciones térmicas de biomasa, solar térmica, aerotermia y geotermia.
 - c. Programa 3: Instalaciones de autoconsumo de producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovables.
- c) **Partida presupuestaria:** 550.00,00€
 - a. Programa 1: 165.000,00€
 - b. Programa 2: 165.000,00€
 - c. Programa 3: 220.000,00€
- d) **Fechas:**
 - a. Presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en BOPBUR.
 - b. Ejecución de actuaciones: 01/07/2023-31/10/2023.
 - c. Justificación: 06/11/2023
- e) **Importe:**
 - a. Población $\geq$ 300 habitantes: 60%, con un límite de 12.500,00€.
 - b. Población $\leq$ 300 habitantes: 70%, con un límite de 16.000,00€.
- f) **Anticipo:** No
- g) **Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva.

Toma la palabra la Sra. Consejera Dña. Emiliana Molero proponiendo, como otro programa de subvención, la creación de Comunidades Energéticas en entidades locales, ya que desde FAE se han recibido varias consultas acerca del tema.

Responde el Sr. Director afirmando que, efectivamente, el tema de las comunidades energéticas es importante y novedoso. No se ha incluido en las bases porque se considera que todavía no hay proyectos maduros. Sin embargo, desde SODEBUR se han lanzado dos programas para el desarrollo de comunidades energéticas. El primero ha sido la solicitud de fondos Next para establecer una oficina para el desarrollo de comunidades energéticas. Y una segunda que es un programa piloto de estudio y análisis para Frías y Belorado. En el que se estudiará la demanda de energía de los municipios, sus ciudadanos y empresas para dimensionar instalación, la constitución de la forma social de la comunidad, la viabilidad económica...

Toma la palabra el Sr. Consejero D. Francisco Javier Lezcano, señalando que el plazo de ejecución de los proyectos es escaso, aunque a posteriori, dicho plazo se amplíe con la solicitud de prórrogas de las entidades beneficiarias.

Responde el Sr. Presidente que ese plazo de ejecución ha sido establecido para que los municipios puedan justificarlo antes de final de año y las cuantías establecidas puedan ser abonadas a los respectivos municipios antes del cierre del ejercicio, o al menos intentarlo, ya que en el caso de que alguna entidad local solicite una prórroga, se podrá conceder.

Continúa el Sr. Consejero D. Francisco Javier Lezcano señalando que desconoce el motivo por el cual, las subvenciones gestionadas por la Diputación sí que pueden abarcar varios ejercicios, pero desde SODEBUR, no.

Responde el Sr. Presidente señalando que se debe, principalmente, al tema presupuestario, razón por la que se va a intentar ejecutar en el ejercicio presupuestado.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Administración adoptó por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y sus correspondientes Bases de subvenciones para entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética 2023.

Segundo.- Publicar la Convocatoria y sus correspondientes Bases en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN EL MEDIO RURAL 2023

Toma la palabra el Sr. Director señalando los principales aspectos de las bases de subvenciones para el fomento de la contratación de personas en el medio rural 2023, las

cuales han sido remitidas con anterioridad a todos los miembros del Consejo de Administración:

- a) **Beneficiarios:** Personas físicas (autónomos) y jurídicas, incluidas las asociaciones y/o fundaciones que desarrollen una actividad económica o trabajen activamente por el desarrollo del medio rural de la provincia, que lleven a cabo nuevas contrataciones de personas desempleadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo.
- b) **Acciones subvencionables:** Nuevos contratos indefinidos de personas desempleadas realizadas a jornada completa o parcial, con una duración mínima de 12 meses, para un centro de trabajo ubicado en un municipio de menos de 20.000 habitantes.
- c) **Partida presupuestaria:** 400.000,00 €.
- d) **Fechas:** Contrataciones realizadas desde el 01/10/2022 al 30/09/2023. Solicitudes desde el día siguiente a la publicación de las bases en el boletín Oficial de la Provincia hasta el 30/09/2023.
- e) **Importe:** La cuantía a conceder a las personas beneficiarias en función de la jornada laboral contratada de esta convocatoria será la siguiente:
 - a. Jornada laboral completa (100%): 5.000,00 €
 - b. Jornada laboral no completa entre el 99,99% y un 75%: 3.750,00 €
 - c. Jornada laboral no completa entre el 74,99% y un 50%: 2.500,00 €

A mayores, para los municipios de hasta 2.000 habitantes, se concederán las siguientes cuantías adicionales en función del número de habitantes del municipio al que pertenezca su centro de trabajo, será la siguiente:

- d. Contratación realizada en un municipio menor de 300 habitantes: 1.000,00€
 - e. Contratación realizada en un municipio entre 301 y 1.000 habitantes: 750,00€
 - f. Contratación realizada en un municipio entre 1.001 y 2.000 habitantes: 500,00€
- f) **Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva.

Toma la palabra la Sra. Consejera Dña. Emiliana Molero sugiriendo que en lugar de que se exija una permanencia del trabajador en la empresa de 1 año, se amplíe a 2 años para así alinearnos con las exigencias que requieren otras convocatorias, con las que si son compatibles estas ayudas.

Responde el Sr. Presidente indicando que se estudiará la ampliación a dos años para convocatorias de años sucesivos, y que se va a realizar desde SODEBUR un estudio para recoger los datos necesarios de convocatorias anteriores, para identificar la duración de los contratos subvencionados.

Toma la palabra el Sr. Director indicando que la tipología de contratación exigida en esta convocatoria hace referencia a la contratación indefinida.

El Sr. Consejero D. David Jurado Pajares hace la reflexión de que si la contratación es indefinida, pero el periodo mínimo exigido para ser beneficiario es de 12 meses, si dicho requisito viene establecido en las bases de la convocatoria, a lo que se le responde de manera afirmativa.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Consejera Dña. Emiliana Molero señalando que las cuantías a subvencionar son muy elevadas para una exigencia de 12 meses, que reduciendo la misma a 3.000 € se llegaría a más empresas.

Toma la palabra el Sr. Director indicando que esa consideración sí puede ser modificada en las bases de la convocatoria.

Añade el Sr. Presidente de la realización de un estudio para incrementar el número de beneficiarios y la ampliación del periodo mínimo de contratación exigido.

Toma la palabra el Sr. Secretario señalando que las bases de la convocatoria pueden ser modificadas en función del acuerdo al que se llegue en el Consejo de Administración, y que no es necesario iniciar todo el procedimiento otra vez.

Toma la palabra el Sr. Interventor señalando que modificar el periodo mínimo de contratación de 12 meses a 24 meses complicaría la justificación de la subvención, ya que esta convocatoria se justifica una vez pasado el periodo mínimo exigido, por lo que a nivel presupuestario sobrepasaría el ejercicio.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Administración adoptó por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y sus correspondientes Bases de subvenciones dirigidas al fomento de la contratación de personas en el medio rural de la provincia de Burgos 2023 en los términos originales en los que se les ha remitido a los miembros de este Consejo de Administración.

Segundo.- Publicar la Convocatoria y sus correspondientes Bases en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIGITALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ONLINE 2023.

Toma la palabra el Sr. Director pasando a exponer las principales características de esta convocatoria que los miembros del consejo ya conocen por habérselas remitido con anterioridad:

- a) **Beneficiarios:** Empresas y personas en situación de autoempleo cuyo domicilio fiscal esté ubicado en la provincia de Burgos.
- b) **Acciones subvencionables:**

- a. Estrategias integrales de digitalización de la empresa.
- b. Desarrollo de e-commerce propio o dependiente de terceros (plataformas de Marketplace).
- c. Realización de contenidos audiovisuales promocionales y campañas de videomarketing.
- d. Servicios profesionales de gestión de redes sociales, redacción digital y sugestiva, publicidad y campañas segmentadas en redes sociales.
- e. Tarifas de posicionamiento (SEO, SEM) y suscripción en plataformas de venta de bienes y servicios.
- f. Plataformas de gestión interna de procesos.
- g. Sistemas de gestión de clientes y experiencia de usuario (CRM, CEM, UX/UI).
- h. Herramientas de comunicación tanto a nivel interno como externo.
- i. Implantación de plataformas de big data e inteligencia artificial.
- j. Desarrollo y soluciones aplicadas de computación en la nube, computación frontera, internet de las cosas y realidad aumentada (AR/VR).

c) Partida presupuestaria: 300.000,00€

d) Importes: La cuantía máxima subvencionable será de un 70% hasta un máximo de 3.000,00 €, y 5.000,00 € en caso de estrategias integrales.

e) Plazo de ejecución: Serán subvencionables las actividades realizadas desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 28 de octubre de 2023.

f) Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Administración adoptó por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y sus correspondientes Bases de subvenciones dirigidas a la realización de actividades de digitalización, promoción y comercialización online 2023.

Segundo.- Publicar la Convocatoria y sus correspondientes Bases en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE AYUDAS DIRIGIDAS A LOS SERVICIOS EMPRESARIALES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DEL MEDIO RURAL 2023.

Toma la palabra el Sr. Director pasando a exponer las principales características de esta convocatoria:

- a) Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) o jurídicas, que lleven a cabo o realicen una prestación de servicios itinerantes a las personas de la provincia de Burgos.

b) Acciones subvencionables: Prestación de servicios de itinerancia e inversiones.

c) Partida presupuestaria: 340.000,00 €

d) Importes:

La cuantía a conceder a las personas beneficiarias de esta convocatoria en el caso de que sean prestadoras de servicios en itinerancia, prestados desde, al menos el 1 de enero de 2022 y sin necesidad de inversión, será de:

- a.** 3.000,00 € en el caso de beneficiarios que ya prestaran el servicio en al menos ocho entidades locales.
- b.** 5.000,00 € en el caso de beneficiarios que prestaran el servicio en al menos ocho entidades locales y la distancia con respecto a su domicilio fiscal supere 50 kilómetros en al menos tres de las mismas.

La cuantía a conceder a las personas beneficiarias de esta convocatoria, en el caso de que se trate de proyectos de inversión realizados desde el 1 de enero de 2023, será de:

- a.** El 60% de la inversión realizada, con un límite de 15.000,00€. En todo caso, el solicitante deberá prestar servicio desde el 1 de enero de 2022.
- b.** El 80% de la inversión realizada en proyectos de inversión en una entidad local inferior a 200 habitantes, con un límite de 20.000,00€. En todo caso, el solicitante deberá de prestar el servicio desde el 1 de enero de 2022

e) Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Continúa el Sr. Director señalando que se han introducido unos cambios en relación a las bases del año pasado. También señala, que como han podido ver todos los miembros del Consejo, esta convocatoria cuenta con informe desfavorable de intervención, ya que las subvenciones de prestación de servicios deben de tener un apartado de justificación y los beneficiarios deben de aportar una cuenta justificativa. No es suficiente acreditar la prestación del servicio.

Por ello, se propone modificar las bases de esta convocatoria añadiendo el apartado de justificación y añadiendo que los gastos con los que puede justificar esta convocatoria son los gastos de itinerancia como la gasolina, seguros, el mantenimiento del medio de transporte utilizado...

Toma la palabra la Sra. Consejera Dña. Emilianita Molero preguntando si también son gastos justificables los gastos de personal, a lo que le responde el Sr. Presidente de manera negativa, señalando que, únicamente, son subvencionables aquellos gastos en los que se incurre por prestar los servicios en itinerancia.

Toma la palabra el Sr. Director añadiendo que esta línea de ayudas fue presentada y reconocida en Bruselas por su ayuda a la calidad de vida de las personas mayores en los pueblos. Es una convocatoria innovadora y como tal, tiene muchas incertidumbres a nivel técnico en cuanto al funcionamiento de la misma.

Asimismo se pregunta al Sr. Interventor si es necesario emitir nuevo informe una vez se haya revisado el apartado de justificación y se haya incluido la cuenta justificativa. El Sr. Interventor indica que no es necesario incluyendo dicho cambio.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Administración adoptó por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y sus correspondientes Bases de subvenciones dirigidas al mantenimiento y activación de los servicios empresariales que mejoren la calidad de vida en el medio rural de la provincia de Burgos 2023 introduciendo la justificación en los proyectos de prestación de servicios sin tener que solicitar un nuevo informe de intervención.

Segundo.- Publicar la Convocatoria y sus correspondientes Bases en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE AYUDAS DIRIGIDAS A LAS MANCOMUNIDADES Y AGRUPACIONES DE ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL.

Toma la palabra el Sr. Director pasando a exponer las principales características de las bases de esta convocatoria que los miembros del Consejo de Administración conocen por habérselo remitido con anterioridad:

- a) **Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las mancomunidades y agrupaciones de entidades locales de al menos tres colaboradoras que se unan específicamente para el desarrollo de un proyecto común y estructurado.
- b) **Acciones subvencionables:**
Podrán ser subvencionadas aquellas actuaciones que se enmarquen dentro de cada una de las líneas de los ejes del Plan Estratégico Burgos Rural 2025:
 - a. Repoblación y calidad de vida.
 - b. Desarrollo empresarial y empleo.
 - c. Transición verde: energía, medio ambiente y bioeconomía.
 - d. Desarrollo turístico y patrimonial.
 - e. Territorio inteligente y gobernanza
- c) **Partida presupuestaria:** 500.000,00€
- d) **Importes:** La cuantía máxima subvencionable será de un 70% hasta un máximo de 40.000,00€.
- e) **Fechas de ejecución:** Serán objeto de subvención los proyectos que se hayan iniciado y ejecutado desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2024.
- f) **Procedimiento de concesión:** Concurrencia competitiva.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Administración adoptó por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y sus correspondientes Bases de subvenciones a las agrupaciones de municipios y entidades locales de la provincia de Burgos con población menor a 20.000 habitantes con destino a la realización de proyectos de desarrollo local.

Segundo.- Publicar la Convocatoria y sus correspondientes Bases en la Base Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL GASTO Y EXPEDIENTE DE URGENCIA PATROCINIO BURGOS BH.

Toma la palabra el Sr. Director señalando las principales características de patrocinio al Club Ciclista Arlanzón, que como ya es de conocimiento de los miembros del Consejo de Administración ha dado gran visibilidad a la provincia de Burgos:

- **Importe del patrocinio:** 1.000.000,00€
- **Plazo de patrocinio:** desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- **Actividades destacadas de patrocinio:** Se han establecido 24 actividades de patrocinio, las cuales, podemos resumir en las siguiente:
 - Mantener la categoría UCI Pro Team.
 - Presencia del logo en la ropa técnica de los ciclistas.
 - Actividades de marketing digital: sorteos, vídeos, directos de Instagram.
 - Realización de campaña de promoción "Embajadores de Burgos".
 - Envíos de newsletter de propuestas turísticas.
 - Artículos de merchandising
 - Patrocinio de equipo de ciclocross (Campeones de España- Felipe Orts).
 - Participación en Vuelta a España o actividades alternativas.

Señala el Sr. Director que la mitad de la cantidad de patrocinio corresponde a la anualidad de 2023 y la segunda mitad, a la anualidad de 2024.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Administración adoptó por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el gasto de patrocinio para el Club Ciclista Arlanzón (Burgos BH) con un importe de 1.000.000,00 € dividido en dos anualidades para los ejercicios 2023 y 2024.

Segundo.- Aprobar el expediente y su tramitación de urgencia actualizando este aspecto en los pliegos en los términos establecidos en la Ley de Contratación del Sector Público así como a través de los medios y plataformas establecidas en la misma.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

10.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO 2022 CON LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL.

Toma la palabra el Sr. Director indicando que lo que se propone es la delegación en el Sr. Presidente para la aprobación y firma de las correspondientes adendas del convenio con las Asociaciones de Desarrollo Rural. Esto se hace, una vez que estas han solicitado las adendas, han presentado sus proyectos técnicos y han sido aprobados por el Consejo de Administración SODEBUR.

Asimismo, expone el Sr. Secretario que del mismo modo se debería ir delegando o aprobando por las Juntas Directivas la redacción final de las adendas definitivas.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Administración adoptó por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Facultar al Sr. Presidente para la aprobación, firma y validación de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adenda del convenio 2022 entre las diferentes Asociaciones de Desarrollo Rural y SODEBUR.

Segundo.- Dar cuenta al Consejo de Administración de cuantas resoluciones se dicten por la Presidencia en el marco de referida delegación.

11.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ENCARGO A TRAGSATEC PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO ACELERA PYME BURGOS RURAL.

Se propone la delegación en el Presidente para la formalización del encargo a TRAGSATEC para la gestión integral del programa de las oficinas Acelera PYME Rural. Esta delegación tiene los siguientes antecedentes.

El Pleno de la Corporación Provincial en sesiones celebradas el 3 de febrero y el 2 de marzo de 2023, respectivamente, aprobó la encomienda a *“la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, la dirección de la gestión del Proyecto “Acelera PYME Rural Burgos” cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 410.000 €, en el marco del régimen previsto en la Resolución de concesión de subvención de 29 de agosto de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se concede a la Diputación Provincial de Burgos una subvención de 328.000,00 € durante las anualidades comprendidas entre septiembre de 2022 a septiembre de 2024, para la ejecución de Proyecto “Acelera PYME Rural Burgos”, encuadrado en el componente 13, inversión I3, medida 3.3, del Plan de Recuperación,*

Transformación y Resiliencia de España, y con sujeción a lo dispuesto en las Bases de la correspondiente Convocatoria y al régimen previsto en la normativa específica y general de aplicación”.

Asimismo, dicha encomienda, en el ámbito de la gestión de proyecto a realizar, comporta, de entre otras actuaciones ordinarias de gestión, *“la capacidad técnica de emisión de informes y tramitación de expedientes administrativos, así como la adopción de cuantos acuerdos fueren precisos por sus órganos con capacidad resolutoria”.*

Por último, dicho acuerdo determina el sometimiento de la encomienda *“a los controles de carácter jurídico y económico-financiero que de forma ordinaria llevan a cabo los correspondientes órganos de la Diputación Provincial, respecto de la actividad económico-administrativa que desarrolla en cada anualidad presupuestaria referido ente instrumental, así como al cumplimiento de las obligaciones de información y sometimiento a las directrices de la Diputación, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Diputación ante la entidad pública empresarial Red.es, M.P., adscrita al Ministerio Asuntos Económicos y Transformación Digital”.*

Actualmente se viene trabajando en el marco de dicha encomienda en la preparación del encargo a TRAGSATEC de la asistencia técnica que se precisa para la gestión del Proyecto Acelera Pyme Burgos Rural, siendo competencia para la aprobación de su adjudicación el Consejo de Administración, no ya por la cuantía económica del encargo sino por el carácter plurianual del mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos de SODEBUR.

Razones de agilidad administrativa aconsejan plantear una delegación a favor de la Presidencia del Consejo de Administración para llevar a cabo dicho encargo, sin necesidad de esperar a la celebración del próximo Consejo a finales del mes de abril, pues muy posiblemente para bastante antes de esta última fecha podrá estar concluida la correspondiente tramitación del expediente.

Es por ello que, en base a lo que antecede y sometido el asunto a votación, el Consejo de Administración, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

Primero.- Delegar en la Presidencia del Consejo de Administración de SODEBUR, la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la adjudicación del encargo al medio propio TRAGSATEC de la asistencia técnica necesaria para la gestión integral del Proyecto Acelera Pyme Rural Burgos, en el marco de la encomienda recibida por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos en sesiones celebradas el 3 de febrero y 2 de marzo de 2023.

Segundo.- Dar cuenta al Consejo de Administración de cuantas resoluciones se dicten por la Presidencia en el marco de referida delegación.

12.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE

Se da cuenta de las ocho resoluciones del Presidente desde el último Consejo de Administración:

1. Resolución de proyectos aprobados para la Adenda 2023 de ADECO Bureba.
2. Resolución de proyectos aprobados para la Adenda 2023 de ADECO Camino
3. Resolución de proyectos aprobados para la Adenda 2023 de ADECOAR
4. Resolución de proyectos aprobados para la Adenda 2023 de ADRI Ribera del Duero Burgalesa.
5. Resolución de proyectos aprobados para la Adenda 2023 de AGALSA Sierra de la Demanda
6. Resolución de proyectos aprobados para la Adenda 2023 de ASOPIVA
7. Resolución de proyectos aprobados para la Adenda 2023 de CEDER Merindades.
8. Resolución de Beneficiarios lista de espera Subvención destinada a la sostenibilidad energética 2ª convocatoria.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA

Toma la palabra el Sr. Director pasando a exponer el primer asunto de urgencia de esta sesión.

En el Consejo de Administración celebrado el 24 de junio de 2022, se sometieron a consideración de los Srs. Consejeros nuevos procedimientos para la formalización de Contratos de Patrocinio por parte de SODEBUR, según documento firmado por el Sr. Director con fecha 20/06/2022, el orden era:

- 0) Propuesta del Presidente,...
- 1) Memoria técnica redactada por la entidad proponente del patrocinio...
- 2) Pliego de especificaciones técnicas y Administrativas y Anexos...
- 3) Informe Técnico...

Por error, al redactar el acta de dicha sesión, se cambió el orden de los documentos a incluir en el expediente, indicando en la misma que dicho orden era:

- 0) Memoria técnica redactada por la entidad proponente del patrocinio...
- 1) Propuesta del Presidente,...
- 2) Informe técnico...
- 3) Pliego de especificaciones Técnicas y Administrativas y Anexos...

Por ello, se propone a los miembros del Consejo de Administración la aprobación de que el orden válido en el Documento de Procedimiento de fecha 20/06/2022.

Es por ello que, en base a lo que antecede y sometido el asunto a votación, el Consejo de Administración, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación del procedimiento de tramitación de Contratos de Patrocinio establecido en el Documento de Procedimiento de fecha 20/06/2022 firmado por el Sr. Director, conforme se recoge en la parte expositiva del presente acuerdo y así corregir

el error establecido en el orden que aparece reflejado en el Acta del Consejo de Administración celebrado el día 2 de junio de 2022.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Continúa el Sr. Director pasando a exponer el segundo asunto de urgencia de la sesión. Dentro del equipo técnico que compone la Sociedad, hay varias personas que disponen de reducción de jornada por cuidado de hijos y próximamente se va a producir una baja por paternidad, por lo que se propone la contratación de personal técnico superior de manera temporal y a jornada parcial.

La idea inicial era la cobertura de esta necesidad a través de la bolsa de empleo creada al finalizar el proceso de selección de los dos técnicos superiores, pero una vez hablado con todos los candidatos, éstos han declinado el ofrecimiento, por lo que se propone la cobertura de esta necesidad de manera urgente, ya que si se realiza un nuevo proceso de selección, el tiempo del proceso se dilataría en exceso.

Es por ello que, en base a lo que antecede y sometido el asunto a votación, el Consejo de Administración, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la contratación de manera urgente y temporal de personal para cubrir las reducciones de jornada y/o próximas bajas por paternidad/maternidad, acudiendo a tal efecto al Servicio Público de Empleo.

Segundo.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Consejero D. Francisco Javier Lezcano, agradeciendo la ampliación de las partidas presupuestarias de las diferentes líneas de subvenciones aprobadas en el presente Consejo de Administración y se haya tomado en cuenta sus consideraciones en relación a las convocatorias de ejercicios anteriores.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, el Sr. Presidente levanta la sesión, agradeciendo a todos los asistentes su presencia y extendiéndose de ella la presente Acta que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento, extendido en el presente folio y en los quince anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.- José Luis María González de Miguel

EL PRESIDENTE,

Fdo.- Lorenzo Rodríguez Pérez